

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Edición N° 20.366



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1158 del 10/10/2018 – M.I.T.y V. – AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO, FRACCIÓN DE INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, MATRÍCULA N° 13.373, DPTO. METÁN. OBRA: CAPTACIÓN, ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA, LOCALIDAD DE RÍO PIEDRAS. FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN.	8
N° 1161 del 10/10/2018 – M.I.T.y V. – AFECTA INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, MATRÍCULA N° 14.074, DPTO. GENERAL GÜEMES, A LA COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A., PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIO DEL POZO DE BOMBEO SANTA TERESITA.	10
N° 1163 del 10/10/2018 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y LA ENTIDAD GRUPO TRANSPARENCIA SALTEÑA. (VER ANEXO)	11
N° 1164 del 10/10/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL XIV CONGRESO POLÍTICO EDUCATIVO DE LA CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS – CEA, DENOMINADO EDUCACIÓN PÚBLICA COMO DERECHO, ESTADO, SOCIEDAD Y TRABAJO DOCENTE.	12
N° 1172 del 11/10/2018 – M.C.T.y D. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE LAS VEGAS – ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	12
N° 1174 del 11/10/2018 – M.G.D.H.y J. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MENDOZA – REPÚBLICA ARGENTINA Y CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE – REPÚBLICA DE CHILE.	13
N° 1199 del 11/10/2018 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE GOBERNADOR, D. MIGUEL ÁNGEL ISA A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	14
N° 1217 del 17/10/2018 – M.E. – CRÉASE EL PLAN ALIMENTARIO NUTRICIONAL MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	14

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1160 del 10/10/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA, A FAVOR DEL CATASTRO N° 14.604, DPTO. ORÁN – RÍO SAN FRANCISCO.	16
N° 1165 del 10/10/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE DANIEL PAULINO CABEZAS.	16
N° 1166 del 10/10/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA, A FAVOR DE LA MATRÍCULA N° 13.484, DPTO. METAN – RÍO EL NARANJITO.	17
N° 1167 del 10/10/2018 – S.G.G. – COMISIÓN DE SERVICIOS. C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR.	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1124 del 03/10/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. LUIS ROBERTO TABALLIONE. (VER ANEXO)	18
N° 1125 del 03/10/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ANA LAURA FERNÁNDEZ Y MÉDICO VETERINARIO, SR. MILTON DENY FRÍAS. (VER ANEXO)	19
N° 1126 del 03/10/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADDENDAS N° 1 A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS. ING. AGR. MANUEL ALFARO ORTEGA Y OTROS. (VER ANEXO)	20
N° 1151 del 10/10/2018 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. DIANA BEATRIZ FIGUEROA OLIVA AL CARGO DE COORDINADORA GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DE LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL POR OBTENCIÓN DE BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 1154 del 10/10/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. AGUIRRE, ALBERTO MARTIN Y OTROS. (VER ANEXO)	22
N° 1156 del 10/10/2018 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. BRENCH, SILVANA BETINA Y CONDORI, ESTHER YOLANDA. (VER ANEXO)	23
N° 1157 del 10/10/2018 – M.G.D.H.y J. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA JORGELINA	24

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

QUIROGA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SRA. CINTIA NATALIA LÓPEZ. (VER ANEXO)	
N° 1158 del 10/10/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. TEC. LUIS DANIEL HERRERA. (VER ANEXO)	25
N° 1160 del 10/10/2018 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SR. VÁZQUEZ, CARLOS ALBERTO Y OTROS. (VER ANEXO)	26
N° 1162 del 10/10/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. LIC. AMELIA PÉREZ TRUJILLO. (VER ANEXO)	27
DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS	
N° 1085 del 24/09/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. SONIA PAMELA MELLADO.	28
N° 1123 del 03/10/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. OSCAR ALFREDO LEAL.	29
N° 1153 del 10/10/2018 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. PABLO DANIEL ARCE Y OTROS.	29
N° 1155 del 10/10/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. GUILLERMO SEBASTIÁN SARAPURA.	30
N° 1159 del 10/10/2018 – M.I.T.y V. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE PERSONAL, ART. 30 DECRETO N° 1178/1996. SR. EDGARDO VICENTE BATTAGLIA.	30
N° 1161 del 10/10/2018 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. PAOLA CAROLINA ARAMAYO.	31
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 8335 del 12/10/2018 – M.E.C.y T. – DECRETO N° 1150/18. ESCALAFÓN DOCENTE PROVINCIAL: NUEVOS VALORES NOMINALES DE ESCALA SALARIAL PARA LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018. (VER ANEXO)	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 17136/18 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS – N° 256/18	34
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES – N° 259/18	35
SAETA S.A. – N° 44/18.	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 11/2018.	36
CONCURSOS DE PRECIOS	
POLICÍA DE SALTA – N° 02/18.	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-153003/18.	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-272992/16	37
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CRUZ, EMANUEL NORBERTO BENITO Y CARDOZO, MARÍA EUGENIA	38
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-18416/18 ADJUDICACIÓN	40
PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPURGO DE EXPEDIENTES.	40

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TOLABA, FRANCO ALEJANDRO – EXPTE. JUI 54084/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	43
SUCESORIOS	
CHAPARRO, ERNESTO, FLORES, TEODORA –EXPTE. N° 1–625264/18	43
MIRANDA, NORMA NELLY; LAHME, HERMANN– EXPTE. N° 631718/18	44
CABRAL, SEGUNDO CIRILO; FIGUEROA, MANUELA AMANDA Y/O FIGUEROA DE CABRAL, MANUELA AMANDA– EXPTE. N° 19796/16	44
CARRIZO, ELICEO; DIAZ, ROSARIO – EXP. N° 1–619.355/18.	44
CHOQUE DE RAMOS, ASUNCIÓN; RAMOS, VICTORINO – EXPTE. N° 429708/13.	45
AYARDE PORTAL, JUAN – EXPTE. N° 629435/18	45
ZACCA ELISEA – EXPTE. N° 614557/17	46
GUAYMAS, LIBERATO CARLOS – EXPTE. N° 630.885/18	46
GONZÁLEZ RAQUEL – EXPTE. N° 3883/15	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SANCHEZ AGUIRRE, IBELINA NILDA VS. SANCHEZ, GERARDO OCTAVIO Y OTROS– EXPTE. N° 18978/16.	47
OLGUIN DANIEL ANDRES C/VARGAS RAUL – EXPTE. N° EXC – 1349/18	47
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
LA FÁRMACO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. – EXPTE. N° 640020/18.	47
BIG BLOOM S.A. – EXPTE. N° COM12.955/2018	48
EDICTOS JUDICIALES	
SARAVIA, FABIO RAMON C/LEON EDMUNDO JOSÉ Y LEDESMA CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 474/13	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
BYOS ANIMAL S.R.L.	51
MAKER S.R.L.	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
PRO CULTURA SALTA.	56
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO – MASSALIN & CELASCO – ROSARIO DE LERMA.	56
CLUB DEPORTIVO VILLA SAN LORENZO.	56
CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO – EL GALPÓN	57
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS YPF – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – TARTAGAL.	57
CÁMARA DE EMPRESAS DE SALUD Y MEDICINA AMBULATORIA DE SALTA	58
AVISOS GENERALES	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	58
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/10/2018	59

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1158

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-105157/18

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la solicitud de expropiación y constitución de servidumbre de paso y de acueducto, sobre las fracciones del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 13.373 del Departamento Metán, donde se proyecta la obra “Captación, Acueducto y Planta Potabilizadora en la Localidad de Río Piedras” según Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso N° 002769; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de pedido la empresa Co.S.A. y Sa – Aguas del Norte solicitó al Ente Regulador de Servicios Públicos, se dispongan las medidas necesarias y conducentes para tramitar la afectación al dominio público, de una superficie de 3 has. 2.114,92 m² para servidumbre de paso y acueducto y una superficie de 2.699,58 m² para expropiación, sobre el inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 13.373 del Departamento Metán, detallado en el Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso N° 002769 elaborado por la Dirección General de Inmuebles;

Que en cumplimiento al Instructivo Interno para la constitución de servidumbres administrativas y otras restricciones al dominio aprobadas por Acta N° 005/02 del Directorio de Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), se informaron los detalles, motivos y justificación técnica de la pretendida afectación de los inmuebles en cuestión;

Que la expropiación del inmueble y la constitución de las mentadas servidumbres constituyen acciones necesarias para la ejecución de la obra “Captación, Acueducto y Planta Potabilizadora en la Localidad de Río Piedras”;

Que por Decisorio N° 115/18 de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del EN.RE.S.P., se resolvió aprobar técnicamente el Proyecto de Expropiación y Servidumbre de Paso de la matrícula comprometida;

Que en el marco del Proyecto Ejecutivo confeccionado por Aguas del Norte (CO.SA.y Sa.), la Dirección General de Inmuebles aprobó el Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso N° 002769;

Que la Dirección General de Inmuebles a través del Programa Registro Valuatorio determinó el valor fiscal proporcional de la fracción de terreno a expropiar de la matrícula de mayor extensión N° 13.373, incrementado en un 30% conforme normativa aplicable y el valor real de las superficies de la mismas sobre las que se constituirán las respectivas servidumbres de paso y de acueducto;

Que atento a la finalidad que se persigue con la constitución de las servidumbres de paso y acueducto, y el interés general que prima en su regularización dominial, este trámite se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 7424 que contempla la afectación al dominio de los bienes que sean necesarios para la construcción de obras de energía, hidráulicas, agua potable y cloacales que se encuentren previstas en los planes de obras aprobadas en las leyes de presupuesto de cada ejercicio;

Que asimismo, el artículo 19 de la Ley N° 3.383, aplicable al caso de conformidad a lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 7.424, dispone que serán susceptibles de ser declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de las obras autorizadas por dicha ley;

Que el artículo 2° de la última norma citada establece que la individualización y afectación al dominio público de los bienes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

en esa ley será determinada por decreto del Poder Ejecutivo sobre la base de los informes de los organismos técnicos y los respectivos planos que se confeccionarán al efecto;

Que el inmueble que por el presente se afecta al dominio público pasará a integrar la “Unidad de Afectación” de Co.S.A. y Sa. en el marco del Decreto N° 3.652/10, la que asumirá todas las responsabilidades y obligaciones contempladas en el Capítulo XIII del mismo;

Que se ha efectuado la pertinente imputación preventiva del gasto;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la Dirección General de Inmuebles, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete y;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aféctase al dominio público las fracciones del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 13.373 del Departamento Metán, para la ejecución de la Obra “Captación, Acueducto y Planta Potabilizadora en la Localidad de Río Piedras”, conforme Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso N° 002769, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, constituyendo las servidumbres de paso y acueducto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.424.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de una superficie de 2.699,58 m² del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la matrícula N° 13.373 del Departamento Metán, Provincia de Salta, detalladas en Plano de Mensura para Expropiación y Servidumbre de Paso N° 002769.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda realice la liquidación correspondiente y por Tesorería General, páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$1.074,49 (Pesos mil setenta y cuatro con 49/100), comprensiva del valor fiscal incrementado en un 30%, de la superficie de 2.699,58 m² a expropiar, y la suma de \$190.800,00 (Pesos ciento noventa mil ochocientos con 00/100) correspondiente al valor real de las fracciones sujetas a constitución de las servidumbres; según determinación efectuada por la Dirección General de Inmuebles, todo ello con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyase al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a efectuar tratativas con los propietarios para arribar a un avenimiento, conforme al artículo 5° de la Ley N° 7.424, una vez hecha efectiva la toma de posesión de las fracciones a expropiar por parte de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) para su toma de razón, que una vez producida la transferencia registral de las fracciones del inmueble sujeto a expropiación a favor de la Provincia de Salta, las mismas pasarán a formar parte integrante de la “Unidad de Afectación” de Co.S.A.ySa. conforme lo exige el “Nuevo Marco Regulatorio de los Servicios Públicos”, aprobado por Decreto N° 3652/10.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción 092025000200 Dirección General de Inmuebles. Cuenta Objeto 123111 BU Tierras y Terrenos. Financ.: 409 Plan Bicentenario. Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1161

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 384-168145/17

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.) solicitó la inclusión del inmueble de dominio de la Provincia de Salta, identificado con matrícula N° 14.704 del Departamento General Güemes (Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 001674), a la “Unidad de Afectación” del servicio, atento a encontrarse allí el “Pozo de Bombeo Santa Teresita” y las instalaciones accesorias para el tratamiento y distribución de agua potable;

Que ello se encuentra expresamente regulado en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57);

Que, asimismo, el Marco Normativo de los Servicios Públicos prevé la transferencia para su uso de aquellos bienes necesarios para la prestación de servicios, lo que pasaran a formar parte de la “Unidad de Afectación” del mismo, adquiriendo el carácter de inembargables e inejecutables (artículos 76, 79, 83 y 82 del Decreto N° 3.652/10);

Que el Ente Regulador de Servicios Públicos (En.Re.S.P.) emitió la Resolución N° 656/18 aprobando la incorporación a la Unidad de Afectación de Co.S.A.ySa., la superficie de terreno de 105,80 m2 correspondiente a la matrícula N° 14.074 del Departamento General Güemes, conforme surge del Plano N° 001674;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda emitió opinión favorable al respecto, de acuerdo a las competencias atribuidas por Decreto N° 1.407/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda tomó en su oportunidad la intervención que le compete;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 705/57 y Decreto N° 3652/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado con Matrícula N° 14.074 del Departamento General Güemes, con una superficie de 105,80 m2, de dominio de la Provincia de Salta, a la Unidad de Afectación de Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CO.S.A.ySa.), para la administración, conservación y custodio del “Pozo de Bombeo Santa Teresita” y de sus instalaciones accesorias.

ARTÍCULO 2°.- Dase intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y anotación registral, a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028250

Salta, 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1163

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080145-256557/2017-0.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Mutua Colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Grupo Transparencia Salteña (GTS); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio las partes acuerdan que la Secretaría de Derechos Humanos le otorgará a la mencionada entidad una ayuda económica conforme se estipula en la cláusula Segunda del Convenio de Mutua Colaboración suscripto por ambas partes, la que será destinada a la ejecución del proyecto 2.018, y gastos de alquiler y mantenimiento;

Que el convenio se suscribe en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2654/14, devenido en Ley N° 7857, prorrogada por Ley N° 7943, que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta y en ese sentido Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones que estime conducentes para dar solución a la crítica situación;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Mutua Colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Justicia, y la entidad “Grupo Transparencia Salteña” (GTS), cuyo texto forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la entidad “Grupo Transparencia Salteña”, oportunamente deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100030524

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1164

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-237.393/2018

VISTO la Declaración N° 130/2018, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-39.955/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el XIV Congreso Político Educativo de la Confederación de Educadores Argentinos – CEA, denominado “Educación Pública como Derecho, Estado, Sociedad y Trabajo Docente”, que se llevó a cabo entre los días 4 y 5 de octubre de 2018, en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el XIV Congreso Político Educativo de la Confederación de Educadores Argentinos – CEA, denominado “Educación Pública como Derecho, Estado, Sociedad y Trabajo Docente”, que se llevó a cabo entre los días 4 y 5 de octubre de 2018, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028255

SALTA, 11 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1172

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 360-226354/2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del Sr. Federico Bischburg, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a fin de participar en el evento “IMEX AMERICA 2018”, en la Ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia de Salta;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico, como así también para impulsar el turismo de reuniones;

Que el costo de los pasajes aéreos ha sido asumido por el Consejo Federal de Inversiones;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, y con encuadre en los Decretos N°s. 4.955/2008, 1470/2017 y

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

1603/2017;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará el Sr. Federico Bischburg, D.N.I. N° 22.146.136, Presidente del Centro de Convenciones Salta S.E., a efectos de participar en el evento "IMEX AMERICA 2018", que se llevará a cabo los días 16 al 18 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Las Vegas, Estados Unidos de América; debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Centro de Convenciones Salta S.E.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028263

SALTA, 11 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1174

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30292-195536/18.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del personal de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, hacia la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile y la ciudad de Mendoza, República Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se solicitó a fin de que el personal dependiente de la Secretaría de Comunicación, cubriera las actividades realizadas por el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, en las ciudades de Santiago de Chile y Mendoza;

Que han tomado intervención el Servicio de Administración Financiera y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, y con encuadre en los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010, 1470/2017 y 1603/2017;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por los señores Fernando Galván DNI 20.706.536, Nelo Paniagua DNI 27.493.003, Flavio Ferreyra DNI 17.131.135, Néstor Díaz DNI 30.943.358 y Mariano Ortiz DNI 27.614.708, todos ellos como personal dependiente de la Secretaría de Comunicación, hacia la Ciudad de Mendoza, República Argentina los días 20, 23, 24 y 25 de agosto del 2018; y a la Ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, los días 21 y 22 de agosto del mismo año, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la pertinente partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia,

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028265

SALTA, 11 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1199

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 11 de octubre de 2018 y hasta el 13 del mismo mes y año;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. MIGUEL ANGEL ISA, a partir del 11 de octubre de 2018 y hasta el 13 del mismo mes y año.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028268

Salta, 17 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1217

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO la necesidad de crear el Plan Alimentario Nutricional Municipal en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho plan tiene por finalidad la implementación de una serie de medidas de carácter extraordinarias tendientes a superar las condiciones de vulnerabilidad de la población de los Municipios de la Provincia de Salta, mitigando la crisis socio-económica que impacta con mayor intensidad en ellos, como consecuencia del difícil contexto económico por el que atraviesa nuestro país;

Que el Plan Alimentario Nutricional Municipal será guía de gestión y ejecución de acciones, tareas y actividades conducentes al objetivo mencionado y complementará aquellas medidas similares que se ejecutan a través de otras áreas del Gobierno Provincial;

Que, en ese orden de consideraciones, el Gobierno, a través del Ministerio de Economía acordará ayuda financiera extraordinaria a todos los Municipios de la Provincia de

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Salta para coadyuvar la problemática socio-económica de la población con incidencia directa en la alimentación de la misma. A tales efectos, los acuerdos serán formalizados a través de convenios particulares;

Que la ayuda financiera extraordinaria destinada al Plan Alimentario Nutricional Municipal será con recursos provenientes del Fondo Compensador Municipal, los que serán distribuidos en los meses de duración del plan;

Que serán partícipes activos del Plan Alimentario Nutricional Municipal el Gobierno de la Provincia, a través de los Ministerios de Economía y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, la Secretaría de Asuntos Municipales y los gobiernos de los sesenta Municipios de la Provincia de Salta, a través de los señores Intendentes;

Que el lugar de ejecución del Plan Alimentario Nutricional Municipal será en el ámbito territorial de cada Municipio de la Provincia de Salta, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2018;

Que la población beneficiaria, es aquella que se encuentra en situación de riesgo alimentario, especificada por cada Municipio, en base a datos que surgen del censo, conforme se consigna en la Planilla que como Anexo I forma parte del presente;

Que la administración del Plan Alimentario Nutricional Municipal estará a cargo de los señores Intendentes, correspondiendo en consecuencia que las acciones, actividades y tareas sean encomendadas por ellos en el marco de su competencia a personas con responsabilidades asignadas;

Que por tratarse de recursos financieros afectados, los fondos asignados estarán sujetos a rendición de cuenta documentada, acreditando la recepción efectiva de los beneficiarios del presente plan. Las rendiciones serán presentadas en tiempo y forma ante la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que a los fines de asegurar la eficiencia y eficacia del Plan Alimentario Nutricional Municipal, los respectivos Municipios efectuarán el seguimiento, control y evaluación de los resultados en el ámbito de su jurisdicción, durante su ejecución y al finalizar el mismo, permitiendo la toma de decisiones en tiempo oportuno, de acuerdo a las circunstancias, y efectuando los ajustes que sean necesarios;

Que la presente medida encuentra fundamento en el cumplimiento de elementales principios de igualdad, justicia social y solidaridad;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 144°, inciso 2° de la Constitución Provincial, y el artículo 1° de la Ley N° 8.053;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Plan Alimentario Nutricional Municipal en la Provincia de Salta con el objeto de mitigar deficiencias en la alimentación a sectores vulnerables de la población de los Municipios de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía a otorgar ayuda financiera extraordinaria proveniente del Fondo Compensador Municipal, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, con afectación al Plan Alimentario Nutricional Municipal creado por el artículo precedente, cuya administración estará a cargo de los señores Intendentes Municipales.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que los recursos financieros serán distribuidos en los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, conforme a la Planilla que como Anexo I forma parte del presente. A tales efectos, se formalizarán convenios particulares entre la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y los Municipios, en los términos del Convenio que como Anexo II forma parte del presente.

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los recursos financieros acordados a los fines del Plan Alimentario Nutricional Municipal estarán sujetos a rendición de cuenta documentada y presentada en tiempo y forma en la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que el Ministerio de Economía instrumentará las medidas aclaratorias, interpretativas, complementarias y reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación del presente.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – López Arias – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028293

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1160

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-93618/12-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor del Catastro N° 14.604 del Departamento Orán, propiedad del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., para irrigar una superficie de 12,5000 has., con una dotación de 6,562 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, con aguas a derivar del Río San Francisco, margen izquierda, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32, 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028251

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1165

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 4109/18-código 185

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente DANIEL PAULINO CABEZAS, D.N.I. N°

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

33.983.319, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 84.200,00), destinado a cubrir el costo de alquiler de sistema de vacío y compactación (sivaco) portátil.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028256

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1166

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 034-109610/15-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase concesión de uso de caudales públicos, a favor de la Matrícula N° 13.484, del Dpto. Metán, para irrigar una superficie de 70,0000 has., con una dotación de 36,75 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, aguas a derivar de la margen derecha del Río, El Naranjito, propiedad del señor Antonio Luis Derni, con encuadre legal en el artículo 47 del Código de Aguas – Ley N° 7017, decretos y resoluciones reglamentarios;

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028257

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECRETO N° 1167

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión de servicios del C.P.N. Dante Daniel Amador, D.N.I. N° 13.845.206, al despacho del señor Diputado Nacional, D. Andrés Zottos, a partir de la fecha del presente y hasta el 28 de febrero de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1124
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPT E N° 226-240228/2014 Cpde. 309

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dra. Paula Bibini y el Ing. Luis Roberto Taballione, DNI: 12.958.153, en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro” del Programa para el “Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina”, Préstamo CAF 8581-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se ejecuta dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina (CAF-RIEGO), Proyecto de “Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro – Provincia de Salta”, celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3511/2014;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, sus Apéndices A y B, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que el citado instrumento legal facultó a la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a constituir en su ámbito la Unidad Ejecutora del Proyecto con las competencias previstas a tal fin;

Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 180/2014 que creó la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, encargada de la gestión y ejecución del Programa;

Que en dicho marco, se efectuó la contratación de un consultor dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa y su Manual Operativo;

Que por medio del Memorándum Interno de la UCAR de fecha 11/04/2018, la Unidad para el Cambio Rural dio la No Objeción a la contratación por parte de la Provincia del consultor para desempeñar funciones dentro de la UEP del Proyecto;

Que la Responsable Legal del PROSAP, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicios celebrado entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dra. Paula Bibini y el Ing. Luis Roberto

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Taballione, CUIT: N° 20-12958153-1, en los términos, alcances y condiciones dispuestos en el contrato, que se adjunta y forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas Presupuestarias N° 061007000100.413411.1007 perteneciente al Proyecto de Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera Rio Toro – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales–Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028252

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1125
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 339-37389/2018-0

VISTO los Contratos de Servicios celebrado entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. Ana Laura Fernández, DNI N° 35.477.596 y el Sr. Milton Deny Frias, DNI N° 33.840.122; en el marco del Proyecto de “Titulación y Desarrollo Productivo de la Zona Norte de los Lotes 55 y 14 – Departamento Rivadavia – Provincia de Salta”, Préstamo FONPLATA 22-AR, Aporte Local; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se ejecuta dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa de “Desarrollo de Áreas Agro Productivas en Provincias Fronterizas de la Cuenca del Plata – Primera Etapa”, celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3620/15;

Que el Acuerdo de Ejecución dispone que el Programa se ejecutará a través de sus dos unidades constituidas en la Provincia, la UEPA – Unidad Ejecutora Provincial Administrativa, constituida en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, creada por medio de la Resolución N° 080/16 y la UEPT– Unidad Ejecutora Provincial Técnica, constituida en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, creada por medio de la Resolución N° 098/17, con las atribuciones establecidas por el Decreto N° 3620/15;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, mas su Apéndice A, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que en dicho marco, se efectuó la recontractación de dos consultores para seguir desempeñando funciones dentro de la UEP del Programa;

Que los recontractados desempeñaran tareas de Responsable de Administración y de Veterinario Extensionista Rural, desde el 1° de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2018, dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Acuerdo de Ejecución del Programa, su Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de la UCAR;

Que mediante el Memo Interno RRHH de fecha 22 de Febrero de 2018, la Unidad

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

para el Cambio Rural (UCAR) ha otorgado la No Objeción, según Términos de Referencia y No Objeción técnica del Proyecto, a partir del 1° de Marzo de 2.018;

Que resulta necesario llevar adelante las recontrataciones por la Unidad Ejecutora Provincial Administrativa (UEPA);

Que las recontrataciones serán financiadas con fondos provenientes del Préstamo FONPLATA 22-AR, Aporte Local Provincial, en cumplimiento del pari passu aprobado por el Decreto N° 3620/2015;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053/17 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la Sra. Ana Laura Fernández, CUIT N° 23-35477596-4 y el Médico Veterinario, Sr. Milton Deny Frías, CUIT N° 24-33.840.122-8, los que forman partes integrantes del presente instrumento, en los términos y condiciones allí dispuestos.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de los presentes contratos serán solventado con partidas presupuestarias N° 061035000100.413411.1007 del Programa Desarrollo de Áreas Productivas – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028254

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1126
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EXPTE N° 226-240228/2014 Cde 327

VISTO las Addendas N° 1 a los Contratos de Servicios de fecha 29 de Diciembre de 2017, celebrados entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dra. Paula Bibini y los señores Ing. Agr. Manuel Alfaro Ortega, DNI: N° 26.485.281; Ing. Civil Gabriel S. Vera Guzmán, DNI: N° 31.548.066; Ing. Civil Sebastián Garbuio, DNI: N° 30.545.850 e Ing. Agr. Federico Perinetti, DNI: N° 21.373.852, en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro” del Programa para el “Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina”, Préstamo CAF 8581-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente recontractación se celebra en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina (CAF-RIEGO), Proyecto de “Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro – Provincia de Salta”, celebrado entre la

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3511/2014;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, sus Apéndices A y B, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que el citado instrumento legal facultó a la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a constituir en su ámbito la Unidad Ejecutora del Proyecto con las competencias previstas a tal fin;

Que en ese marco, se dictó la Resolución N° 180/2014 que creó la Unidad Ejecutora Provincial dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, encargada de la gestión y ejecución del Programa;

Que por medio de la Decisión Administrativa Provincial N° 484/2018, se aprobaron los Contratos de Servicios celebrados entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentables con los consultores mencionados, por el periodo comprendido entre el 01/01/2018 hasta el 28/02/2018;

Que resulta necesaria la recontractación de los consultores hasta el mes de Junio de 2018, para seguir desempeñando tareas dentro de la UEP Río Toro;

Que por medio de los Memorándum Internos de la UCAR de fechas, 14/03/2018 y 11/04/2018, la Unidad para el Cambio Rural otorgó la No Objeción a la recontractación de los consultores, los cuales serán solventados con fondos provenientes del Préstamo CAF 8581 APOORTE LOCAL endeudamiento Nacional;

Que la Responsable Legal del PROSAP, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053/2017 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Addendas N° 1 a los Contratos de Servicios, de fecha 29 de Diciembre de 2017, celebrados entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, Dra. Paula Bibini y los señores Ing. Agr. Manuel Alfaro Ortega, CUIT: N° 20-26485281-2; Ing. Civil Gabriel S. Vera Guzmán, CUIT: N° 20-31548066-4; Ing. Civil Sebastián Garbuio, CUIT: N° 20-30545850-4 e Ing. Agr. Federico Perinetti, CUIT: N° 20-21373852-7, en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro”, en los términos, alcances y condiciones dispuestos en las respectivas addendas, que se adjuntan y forman parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas Presupuestarias N° 061042000100.413411.1007 perteneciente al Proyecto de Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera Rio Toro – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028258

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1151
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 20002-40392/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Diana Beatriz Figueroa Oliva al cargo de Coordinadora General de Ceremonial y Protocolo de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Acuerdo Colectivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) N° 01269, de fecha 26 de junio de 2018, la mencionada profesional obtuvo el beneficio jubilatorio, según disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

Que la Lic. Figueroa Oliva fue designada por Decisión Administrativa N° 414/2015, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 9 de agosto de 2018, la renuncia de la Lic. Diana Beatriz Figueroa Oliva, D.N.I. N° 6.194.648, al cargo de Coordinadora General de Ceremonial y Protocolo de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028231

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1154
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050-181936/18 y Agregados.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/1974; 515/2000; 4955/2008 y 1603/2017, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3 de la Ley N° 8053, y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028233

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1156
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-45691/2018-0

VISTO las Decisiones Administrativas N° 1092/2017 y N° 1747/2017, mediante las cuales se aprueba la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de las Sras. Silvana Betina Brench y Esther Yolanda Condorí, por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N° 8002, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3), de la Ley N° 8.053, y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en dependencias y establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028235

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1157

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080235-162332/2018-0.

VISTO la solicitud de contratación de la Sra. Cintia Natalia López, en la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 760/18 se aprobó la contratación de la Sra. María Jorgelina Quiroga, como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que la Sra. Quiroga manifiesta su voluntad de rescindir el referido contrato a partir del 01 de mayo de 2018;

Que la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos solicita se emita el instrumento legal pertinente de rescisión del contrato oportunamente celebrado y de contratación, en su reemplazo, de la Sra. Cintia Natalia López para desempeñar tareas como Mediadora en el mencionado Organismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 20 inc. 2° de la Ley N° 8.053 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Rescindir el contrato suscripto entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y la Sra. María Jorgelina Quiroga, D.N.I. N° 25.085.114, a partir del 01 de Mayo de 2018, conforme las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno,

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Cintia Natalia López D.N.I. N° 32.534.366, el que como Anexo forma parte del presente instrumento, con vigencia desde el 01/07/2018 al 31/12/2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028236

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1158
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 339-110295/2018-0

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Ing. Fernando D´Angelo, en su carácter de Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Tec. Luis Daniel Herrera, DNI: N° 31.904.068, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 1860/11 se aprobó el Convenio de Financiación del “Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)”, suscripto entre la República Argentina y el Fondo de Desarrollo Agrícola (FIDA), destinado a la financiación del desarrollo agrícola;

Que por el Decreto Provincial N° 1703/14 y su modificatorio el Decreto N° 764/2017, el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria y la Provincia de Salta se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el mismo, así como las previstas en el Convenio de Préstamo y el Manual Operativo;

Que el Ministerio de Agroindustria de la Nación Argentina, a través de la Resolución N° 45/09, tiene a su cargo la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación, seguimiento y asesoría técnica a la Unidad Ejecutora Provincial, mientras que la Provincia de Salta tiene a su cargo la ejecución del Programa, la responsabilidad por el buen uso de los recursos financieros y la contratación y suscripción de convenios con personas jurídicas o físicas según lo dispuesto en el aludido Manual Operativo;

Que en dicho marco, se efectuó la recontractación de un Técnico en Recursos Naturales y Medio Ambiente para seguir desempeñando funciones en la Unidad Ejecutora Provincial del PRODERI, dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Convenio de Ejecución del Programa y su Manual Operativo;

Que la Responsable Legal del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), la Coordinación Financiera; el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 97 inciso a) de la Ley N° 6838, la presente recontractación se encuentra fuera del régimen de la misma;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicios celebrados entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios, Ing. Fernando D´Angelo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de “Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)” y el consultor, Tec. Luis Daniel Herrera, CUIT N° 20-31.904.068-5 el que se adjunta y forma parte del presente instrumento, según términos y condiciones allí dispuestas.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción N° 061036000200 del Programa de Desarrollo Rural Incluyente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028237

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1160
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 347-199962/2018-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes fueron designados, en carácter de personal temporario, a través de los distintos instrumentos individuales mencionados en el Anexo que forma parte del presente, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y cuyas últimas prórrogas fueron aprobadas por sus similares N° 819/2018; 827/2018; 828/2018; 830/2018;

Que las prórrogas solicitadas se encuadran legalmente en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4062/74 y se realizan en los mismos términos que las designaciones anteriores;

Que, en consecuencia, la presente no implica globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que conforme a lo manifestado por el Administrador de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dichas designaciones, por lo que resulta necesario la prórroga de aquellas en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad al presente instrumento;

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8053 y el Decreto N° 145/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, por el término de 5 (cinco) meses, de las personas que prestan servicios en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y que se individualizan en el Anexo del presente, desde la fecha que en cada caso se indica y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.–Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.–La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes

ARTÍCULO 4°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028239

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1162

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. 272-312791/2017-0, Cpde. 1 y 2

VISTO el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Amelia Pérez Trujillo, D.N.I. N° 23.863.988; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, contar con un profesional especialista en conservación de sitios arqueológicos para la Puesta en valor del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino, en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, ante la necesidad de contar con un profesional especialista en conservación de sitios arqueológicos para la puesta en valor del Qhapaq Ñan, se requiere la contratación directa de la Lic. Amelia Pérez Trujillo;

Que en fecha 31 de Octubre de 2017, mediante Nota CSC/CAR 3114/2017, el BID otorga la No Objeción a la contratación directa por un plazo de 12 meses;

Que la presente contratación se financiará en un 100% con fondos del BID asignados al Programa, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia;

Que estas actuaciones cuentan con la debida intervención del señor Secretario de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del Ministerio de Economía;

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Que obra informe de la Dirección General de la Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones de la Lic. Amelia Pérez Trujillo, D.N.I. N° 23.863.988;

Que la asesoría legal del Programa emitió el dictamen correspondiente y a continuación la Unidad de Sindicatura Interna, en ejercicio del control de su competencia da cuenta de su intervención, detalla la documentación revisada y aconseja la prosecución del trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 11 de Junio de 2018 entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Amelia Pérez Trujillo, D.N.I. N° 23.863.988, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400, Ejercicio 2018 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028241

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 24 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1085
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 288-167332/2018.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Sonia Pamela Mellado, D.N.I. N° 28.902.774, en carácter de personal temporario de la Sindicatura General de la Provincia, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Función SIGEP A1, dejando sin efecto, con idéntica vigencia, su designación como personal transitorio de estamento de apoyo, efectuada por Decisión Administrativa N° 108/2018.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia –Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028248

SALTA, 3 de Octubre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1123

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-281468/16 Cde. 4.-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de Personal Temporario, del señor **OSCAR ALFREDO LEAL, D.N.I. N° 32.347.362**, en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a partir del 10 de octubre de 2018, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028249

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1153

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente n° 194.636/18-código 088.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de personal temporario, de las personas que seguidamente se consignan, en la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 1° de octubre de 2018 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

PABLO DANIEL ARCE – D.N.I. N° 33.046.319.

EZEQUIEL OCTAVIO D´ANGELO RODRIGUEZ – D.N.I. N° 37.301.547.

LUIS MIGUEL MARTINEZ CRUZ – D.N.I. N° 31.093.168.

PABLO CESAR RIVAS– D.N.I. N° 23.653.431.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la cuenta n° 411200, de la Unidad de Costo 561006000100, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028232

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1155
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120102-117403/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Sr. **Guillermo Sebastián Sarapura**, CUIL N° 20-26897271-5, en la Escuela de Educación Técnica N° 3150 “Pacto de los Cerrillos” de la localidad de Cerrillos, departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales ,Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028234

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1159
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 384-113441/2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto, la designación del señor Edgardo Vicente Battaglia, D.N.I. N° 8.200.917, en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, dispuesta por Decreto N° 660/2008, a partir del 01 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO 2°.– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura,

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028238

SALTA, 10 de Octubre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1161

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 10 de julio de 2018, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Vicegobernación, a la señora Paola Carolina Aramayo, D.N.I. N° 36.130.493, con idéntica remuneración que la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 2732/2016.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 011004000100, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028240

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 12 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 8335

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO los Decretos N°s 380/18, 833/18 y 1150/18; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos se aprobó el incremento salarial para el personal del Escalafón Docente Provincial, y las vigencias de los porcentajes globales durante el presente ejercicio;

Que el artículo 1° del Decreto N° 1150/18 establece para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre un incremento salarial total del 5% (20% acumulado), 2,5% (22,5% acumulado) y 5% (27,5% acumulado), respectivamente;

Que resulta necesario instrumentar lo dispuesto en el Decreto N° 1150/18 con los nuevos valores nominales de la escala salarial a liquidar al personal durante los meses de

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

octubre, noviembre y diciembre de 2018;

Por ello, y conforme a las facultades delegadas por el artículo 3° del Decreto N° 1150/18;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer, a partir del 1° de octubre de 2018, los valores del sueldo básico para los cargos del Escalafón Docente Provincial, conforme al Anexo I que forma parte de la presente, aplicando un coeficiente de transformación remunerativa fijado en el valor del sueldo básico de la hora cátedra de Nivel Medio.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar los valores y la vigencia para los adicionales códigos 690 y 698, conforme a lo consignado en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Adicional Remunerativo, bonificable por antigüedad (código 449), se liquidará con el importe que resulte del producto del valor fijado en el Anexo II por el coeficiente de transformación del cargo, según la vigencia que corresponda y respetando los criterios y alcances fijados por el artículo 4° del Decreto N° 380/18. De igual forma, para los docentes por horas cátedra.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los valores y la vigencia para el Adicional por Jerarquización, según lo consignado en el Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Los valores aprobados por los artículos precedentes incluyen las modificaciones enunciadas a continuación, sobre la grilla salarial docente, siguiendo los criterios fijados por el Decreto N° 380/18:

Octubre/2018: reducción del tope de horas cátedra de 51 a 50.

Noviembre/2018: incremento de la vinculación de 21 a 21,25 y reducción del tope de horas cátedra de 50 a 49.

Diciembre/2018: reducción del tope de horas cátedra de 49 a 48

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Berruezo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2018
OP N°: SA100028292

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 11 de octubre de 2018

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA RESOLUCIÓN N° 17.136

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1052/18, caratuladas: "Dra. Elizabeth Sierra Saravia - Presenta la renuncia"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. Elizabeth Sierra Saravia, presenta su renuncia al cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario" correspondiente al escalafón "Profesionales y Técnicos", en razón de haber sido designada mediante Resolución N° 16.921/18 como Secretaria Letrada en el Ministerio Público de la Defensa.

Que, a fs. 2, el Jefe de Área Técnica y Control de Cargos informa que la Dra.

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Elizabeth Sierra Saravia D.N.I. N° 20.399.060, se desempeñó en el cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario", del escalafón "Profesionales y Técnicos", hasta el día 2 de septiembre de 2018, inclusive.

Que, a fs. 6, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a Secretaría de Despacho emita el instrumento que acepte la renuncia de la Dra. Elizabeth Sierra Saravia y disponga el llamado a concurso cerrado interno de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2, 166 inc. h) de la Constitución y 15 inc. a-1 del Reglamento General del Organismo, para cubrir un (1) cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario", del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones de abogado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, estableciéndose que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa que acredite título de abogado.

Que la Sra. Directora de Administración informa que una vez aceptada la renuncia de la Dra. Elizabeth Sierra Saravia se verifica la disponibilidad de un (1) cargo vacante de "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" y su correspondiente crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" del curso de acción del Ministerio Público de la Defensa, siendo factible el llamado a concurso (v. fs. 9).

Que Auditoría de Gestión verifica aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida (v fs. 5 y 10 y vta.).

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone aceptar la renuncia presentada por la Dra. Elizabeth Sierra Saravia D.N.I. N° 20.399.060, al cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario", del escalafón "Profesionales y Técnicos" y, en consecuencia, llamar a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario", del escalafón "Profesionales y Técnicos", para desempeñar funciones de abogado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo normado por los artículos 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y lo dispuesto en el artículo 15 inc. a-1 del Reglamento General del Organismo, estableciéndose que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa que acredite título de abogado.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Elizabeth Sierra Saravia D.N.I. N° 20.399.060, al cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario", del escalafón "Profesionales y Técnicos" a partir del día 3 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

2.- LLAMAR a concurso cerrado interno de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General de este Organismo, para cubrir un (1) cargo de planta permanente categoría "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones de abogado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, por los motivos expuestos en los considerandos.

3.- ESTABLECER que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que se desempeñe en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa que acredite título de abogado.

4.- DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Coordinadora de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi y la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General Dra. Gabriela Guardo, quien evaluará los legajos del personal con título de universitario en condiciones de concursar y elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

calificado para su designación.

5.- **PROCEDER** por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

6.- **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

7.- **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0002 – 00008384
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 1,452.00
OP N°: 100068735

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 256/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía.

Expediente: N° 0110022-587744/2018-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 02/11/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000551-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000041000407-9 – C.U.I.T. N° 30-70961217-0 de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres de Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008386
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068737

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 259/18

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0030155-46158/2018-11.

Destino: Programa Juegos Deportivos Evita 2018. Secretaría de Deportes.

Fecha de Apertura: 26/10/2018 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008385
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068736

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/18

Expte.: N° 239-221496/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE SAETA – VERANO 2018.

Sistema: Sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 01 de noviembre de 2018 hasta 10:30 Hs.

Fecha de Apertura: 01 de noviembre de 2018 a Hs. 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 Hs.

Precio del Pliego: \$ 1.250 (pesos mil doscientos cincuenta con 00/100).

C.P.N. Claudio F. Juri, GERENTE ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00078762
Fechas de publicación: 18/10/2018

Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068730

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 245.000,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil).

Exptes.: N° 0110033-189526/2018-0.

Apertura: 02 de noviembre de 2018 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **01-11-2018**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I)

Factura de contado: 0001 – 00078745
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068710

CONCURSOS DE PRECIOS

**POLICÍA DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/18**

Adquisición: 01 TRAJE NIVEL A

Expte.: N° 44-137394/2018-0

Destino: División Gdía. de Incendios y otros Siniestros – Orán (DB).

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAYF), oficina N° 57 sito en calle Gral. Güemes N° 750 Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 02 de noviembre de 2018 **Hs.:** 11:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y nueve mil con 0/100 (\$ 69.000,00).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 19 de octubre del Cte. año en Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAYF), oficina N° 57 sito en calle Gral. Güemes N° 750 Salta – Capital, Tel. 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Luis Gerardo Aberaztain, JEFE DE POLICÍA (I)

Factura de contado: 0001 – 00078747
Fechas de publicación: 18/10/2018

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-153003/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 250 del día 24/09/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Juramento, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Jorge Genaro Torres y el Ing. Julio César Zamora. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Juramento, en la zona de la matrícula N° 12.327, Dpto. Metán, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 03 de octubre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078722
Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100068687

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-272992/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 158 de fecha 15/06/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río San Lorenzo, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 160.241, localidad de San Lorenzo, Dpto. Capital. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de junio de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008961
Fechas de publicación: 18/10/2018, 19/10/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012256

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – CRUZ, EMANUEL NORBERTO BENITO Y CARDOZO, MARÍA EUGENIA

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Cruz Emanuel Norberto Benito (D.N.I. N° 31.275.298) y Cardozo María Eugenia (D.N.I. N° 33.250.798), de la Resolución IPV N° 0978 del 12/09/2018 respecto del inmueble identificado como mzna. 97 B – parcela 08 – del grupo habitacional designado como "238 Viv. en San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber al interesado que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración:

Salta, 12 Sep. 2018. RESOLUCIÓN N° 0978. Legajo C-1080. VISTO el legajo C-1080 perteneciente a los Sres. Emanuel Norberto Benito Cruz (D.N.I. N° 31.275.298) y María Eugenia Cardozo (D.N.I. N° 33.250.798), adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana 97 B – Parcela 08, correspondiente al Grupo Habitacional "238 VIVIENDAS EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", mediante Resolución I.P.V. N° 892 del 04/12/09 y su Revocatoria Resolución I.P.V. N° 258 del 16/05/2012 por la que se deja sin efecto dicha adjudicación; y **CONSIDERANDO:** Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y habiéndose dado intervención a la Área Jurídica del I.P.V., la misma se expide a fs. 119/120 mediante su Dictamen N° 212/18, en los siguientes términos: **"Ref.: Legajo Emanuel Norberto Benito Cruz; María Eugenia Cardozo- Manzana 97 b – Parcela 08- GRUPO HABITACIONAL B° 238 viviendas San Ramón de la Nueva Orán- Salta. AREA JURÍDICA, 10/07/18...** *"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Emanuel Norberto Benito Cruz; María Eugenia Cardozo- Manzana 97 b – Parcela 08- GRUPO HABITACIONAL B° 238 viviendas San Ramón de la Nueva Orán- Salta. Cabe formular al respecto, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se efectúan: "Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgo bajo el régimen de tenencia precaria según surge del Acta de Tenencia Precaria de fecha 02/03/10 y de la Resolución N° 892 de fecha 04/12/09 "Que conforme surge de fs. 34/36, con fecha 16/05/12 mediante Resolución IPV N° 258/12 se deja SIN EFECTO la adjudicación dispuesta mediante resolución IPV N° 892/08 de la unidad habitacional de referencia, por los motivos vertidos en Dictamen de fs. 30/31 al cual "brevitatis causea" remito, siendo dicha Resolución oportunamente notificada por cédula. "Que en virtud de la referida Resolución IPV N° 258/15, se presenta la Sra. Cardozo María Eugenia, por sus propios derechos, a interponer Recurso de Reconsideración con fecha 24/07/12 en contra de la misma. "Ahora bien, la recurrente en sus argumentos intentados pretende desvirtuar, sin aportar elementos*

*contundentes el proceso desarrollado por este organismo hasta llegar al dictado de la resolución hoy recurrida. Pretenden desconocer la notificación de ocupación obrante en autos, pretendiendo con ello argumentar la supuesta violación del derecho de defensa. "Así conforme surge de fs. 17 de autos, la notificación que los recurrentes pretenden desconocer se efectuó de conformidad a lo establecido por el Capítulo IX de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, en razón de lo cual sus manifestaciones resultan improcedentes. "En este estado, corresponde aclarar que la obligación de habitabilidad no nace con la notificación de ocupación que la recurrente pretende desconocer, sino que su génesis data desde el momento de entrega de la vivienda con la suscripción del Acta de tenencia, por lo que constatada la falta de habitabilidad conforme surge de las inspecciones obrantes en autos, y a los fines de resguardar el derecho de defensa y debido proceso que los recurrentes manifiestan no se ha respetado, este organismo no procede de hecho a la revocación de la vivienda sino que notifica a los mismos a cumplir con la obligación ya asumida al suscribir Acta de tenencia. Sin perjuicio de lo cual y a los efectos de resolver el recurso planteado con atención al estado actual, se ordena nueva inspección de habitabilidad las que se cumplen a fs. 114 y 117 arrojando nuevamente resultado negativo, es decir sin encontrar a integrante alguno del grupo familiar beneficiado, pero si a un grupo familiar tercero y extraño a este organismo firmando las mismas el Sr. Franco Ezequiel Gareca D.N.I. N° 39.400.688 quien manifiesta haber comprado la vivienda a mediados del año 2003. En conclusión el estado actual, en cuanto a habitabilidad, de la vivienda como el que motivara el dictado de la Resolución 258/12 continua sin modificación alguna, es decir sin ser habitado por los Sres. Emanuel Norberto Benito Cruz y María Eugenia Cardozo y su grupo familiar. "Cabe recordar que en el Recurso de Reconsideración objeto de análisis los titulares nada dicen en cuanto a modificación alguna del grupo familiar y/o argumento alguno que justifique la presencia en la vivienda de terceros extraños a este Organismo, obligación asumida recordemos, al firmar acta de tenencia precaria. "Por lo expuesto, concluyo en que los recurrentes se limitan únicamente a referir circunstancias particulares por las que no cumplieron con la **OBLIGACIÓN** de habitar en forma real y efectiva la vivienda otorgada en su oportunidad por este Instituto, ni de hacerlo en el tiempo mínimo exigido al efecto tanto por la normativa vigente como por el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta por ella; pretendiendo invocar la existencia de vicios en la Resolución IPV N° 258/12, que eventualmente la tornaren revocable, manifestaciones estas que caen por solo efecto de las actuaciones obrantes en autos y expuestas ut supra, o en el caso la exposición de argumentos y/o pruebas que detenten la contundencia necesaria que obligue a rever lo actuado. "Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por la normativa vigente, es mi opinión que debe rechazarse el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Eugenia Cardozo en contra de la Resolución IPV N° 528/12..."; Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963; **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-**Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. María Eugenia Cardozo (D.N.I. N° 31.275.298), en contra de la Resolución I.P.V. N° 258 del 16/05/2012, por la que se deja sin efecto la adjudicación conferida oportunamente a los Sres. Emanuel Norberto Benito Cruz (D.N.I. N° 31.275.298) y María Eugenia Cardozo (D.N.I. N° 33.250.798), y en consecuencia confirmar en todos sus términos dicho Instrumento de Revocatoria, sobre la unidad identificada como MANZANA 97 B – PARCELA 08, correspondiente al Grupo Habitacional **"238 VIVIENDAS EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"**. **ARTÍCULO 2°.-**La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y la Sra. Jefa del Área Social. **ARTÍCULO 3°.-** Regístrese; comuníquese al Área Financiera y Administrativa, al Área Social y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un*

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, para deducir la acción contencioso-administrativa en los términos del Art. 12 del Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Salta; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, DE OCTUBRE DE 2.018. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia.- firmado: Dr. José Hubaide – Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Dra. Ana Virginia Barrero, ASESORA JURÍDICA

Valor al cobro: 0002 – 00008374

Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018

Importe: \$ 3,570.00

OP N°: 100068675

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-18416/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-18416/18: Mantenimiento y validación de equipo de absorción atómica y compra de repuesto.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.122/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR...- 2) REMITIR...- 3) APROBAR...- 4) ADJUDICAR la contratación del servicio de mantenimiento y validación del equipo de absorción atómica marca Agilent, a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L., por la suma de \$ 110.357,00 (pesos ciento diez mil trescientos cincuenta y siete), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838.- 5) ADJUDICAR la adquisición de la placa de control principal del equipo de absorción atómica marca Agilent, a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L., por la suma de U\$S 12.726,00 (dólares estadounidenses doce mil setecientos veintiséis), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del día anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838. 6) IMPUTAR...- 7) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General; **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008378

Fechas de publicación: 18/10/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068707

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: www.justiciasalta.gov.ar

Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00078725
Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068691

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Tolaba, Franco Alejandro – Expte. JUL 54084/16

San Ramón de la Nueva Orán, ... de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: Iº) CONDENAR a FRANCO ALEJANDRO TOLABA, argentino, soltero, apodo "Ale", D.N.I. N° 34.723.701, nacido en Pichanal, el 29/04/90, hijo de Faustino y de Estela Yabi, de profesión jornalero, con domicilio en calle Pan Segundo loteo de Barrio Misión San Francisco de Pichanal, Prontuario N° 12.389 Secc. LE., a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN de ejecución EFECTIVA, MULTA de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), Accesorias Legales y Costas, por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADA, en los términos de los arts. 5- inc. "c" segundo supuesto y 11.º inc. "e" de la Ley N° 23.737, 40, 41 y 29 inc. 3.º del Código Penal. IIº) PONER al penado Franco Alejandro Tolaba, una vez firme el presente, a disposición del señor Juez de Ejecución de Sentencia de esta ciudad, remitiendo copia del presente y del correspondiente cómputo de pena, arts. 42 y 573 del C.P.P., y remitir copia a la Unidad Carcelaria N° 3. IIIº) ORDENAR el decomiso de los elementos secuestrados en autos y destrucción de la sustancias estupefacientes secuestradas, conforme Art. 23 del C.P. y Ley N° 7838 y Acordada N° 11.905 del Poder Judicial. IVº) DISPONER la transferencia del dinero secuestrado en autos a la cuenta corriente habilitada por el Poder Ejecutivo, destinada para afrontar las tareas de prevención, asistencia y rehabilitación de los afectados por el consumo de estupefacientes, conforme lo dispuesto en art. 25 de Ley N° 7838 y Acordada N° 11.905 del Poder Judicial. Vº) PRACTICAR por Secretaría el cómputo de pena conforme art. 573 C.P.P. VIº) DISPONER la realización de tratamiento por ante el Centro Asistencial Tinku del penado Franco Alejandro Tolaba, por la situación de consumo de sustancias estupefacientes. VIIº) SEÑALAR fecha para dar lectura a los fundamentos del presente fallo el día 02/01/17 a Hs. 13.00. VIIIº) CÓPIESE, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése y Cúmplase". Fdo.: Dr. Héctor Fabián Fayos – Juez. Ante mi Dr. Martín Héctor E. Padilla – Secretario.

Se hace saber que el condenado Franco Alejandro Tolaba cumple la pena impuesta el día 16 de abril del año 2022 a Hs. 12.00 (art. 77 C.P.). Se remite el presente para su toma de razón. S.R.N. Orán, 19 de septiembre de 2018.

Dr. Héctor Fábian Fayos, VOCAL – Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008209
Fechas de publicación: 18/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068712

SUCESORIOS

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **CHAPARRO, ERNESTO; FLORES, TEODORA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-625264/18**, cita por edictos por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Bibiana María Acuña – Jueza;

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Dra. Carolina Van Cauwlaert – Secretaria.
Salta, 27 de septiembre de 2018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008210
Fechas de publicación: 18/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068714

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria, en los autos: **MIRANDA, NORMA NELLY; LAHME, HERMANN POR SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 631718/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Norma Nelly Miranda y Hermann Lahme, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.
Salta, 11 de octubre de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078744
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068709

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos caratulados: **CABRAL, SEGUNDO CIRILO; FIGUEROA, MANUELA AMANDA Y/O FIGUEROA DE CABRAL, MANUELA AMANDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 19796/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 22 de marzo del 2017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078742
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068706

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **CARRIZO,**

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

ELICEO; DIAZ, ROSARIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-619.355/18. Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de septiembre de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001671
Fechas de publicación: 18/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400012260

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **CHOQUE DE RAMOS, ASUNCIÓN; RAMOS, VICTORINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 429708/13:** Cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C. de la Nación), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 10 de octubre de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001670
Fechas de publicación: 18/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400012258

La Sra. Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, Secretaría autorizante, en los autos: **SUCESORIO DE AYARDE PORTAL, JUAN – EXPTE. N° 629435/18,** ordena por 1 (un) día, la publicación del edicto en diario de publicaciones oficiales, citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días lo acrediten (cfr. 2340 C. C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Bibiana María Acuña, Jueza – Secretaria Dra. Victoria Malvido Chequin.
Salta, 11 de octubre de 2018.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008962
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 150.00

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Inst. C. y C. 3.^a Nom.; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos: **ZACCA ELISEA, SUCESORIO – EXPTE. N° 614557/17**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich – Secretario (2). Salta, 28 de septiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008959
Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012253

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, (Distrito Judicial del Centro), Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **GUAYMAS, LIBERATO CARLOS/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 630.885/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 08 de octubre de 2018.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008951
Fechas de publicación: 16/10/2018, 17/10/2018, 18/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012243

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en autos: **GONZÁLEZ RAQUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3883/15**, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de diciembre de 2017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00008945
Fechas de publicación: 16/10/2018, 17/10/2018, 18/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012237

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación, Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **SANCHEZ AGUIRRE, IBELINA NILDA VS. SANCHEZ, GERARDO OCTAVIO Y OTROS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 18978/16**, cita a los codemandados Braulio Segundo Lucena, y/o Manuel Eusebio Lucena y/o Fulgencio Sánchez y/o Gregorio Lucena, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos catastro N° 601 del Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de octubre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078719
Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018, 22/10/2018, 23/10/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100068676

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y Garantías del Distrito Judicial del Centro, Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en autos caratulados: **OLGUIN DANIEL ANDRES C/VARGAS RAUL S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° EXC-1349/18**, cita y emplaza al Sr. Raul Vargas, D.N.I. N° 16.432.832, por medio de edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, para que en el plazo de seis (6) días contados desde la última publicación, se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Cafayate, 11 de octubre de 2018.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008960
Fechas de publicación: 18/10/2018, 19/10/2018, 22/10/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012255

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.^a

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **LA FÁRMACO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 640020/18**, hace saber que en fecha 24 de setiembre de 2018 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de La Fármaco Argentina I. y C.S.A. S.A., C.U.I.T. N° 30-50492435-8, con domicilio social en calle Coronel Manuel Eduardo Arias N° 1.639, 5.º piso, Nuñez, ciudad autónoma de Buenos Aires y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los Pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 04 de febrero de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la L.C.Q.; el día 07 de marzo de 2019 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 23 de abril de 2019 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el Estudio Berardo y Asociados Contadores Públicos, con domicilio procesal en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura de calle Córdoba al 550), de esta ciudad, provincia de Salta donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y martes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, y los días 13 y 14 de diciembre de 2018 con idéntico horario. Igualmente se hace saber que la sindicatura recepcionará las solicitudes de verificación los días 26 al 30 de noviembre de 2018, en el horario de 11:00 a 16:00, calle Hipólito Yrigoyen N° 2.359, El Talar, Buenos Aires (planta industrial de La Fármaco Argentina I. y C.S.A.). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.100 (pesos un mil cien), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. También se hace saber la unificación de las fechas en los concursos de SANTIAGO SAENZ S.A. (EXPTE. N° 620.120/18), SAENZ ARIEL FABIAN (EXPTE. N° 625548/18) y SAENZ SANTIAGO JOSE (EXPTE. N° 628176/18), con las correspondientes al presente a partir de la fijada para la oportunidad de la L.C.Q., art. 34 (04/02/19). Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta; en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; en el Boletín Oficial de la Nación; en un diario comercial de circulación en la provincia de Salta y en un diario nacional de gran circulación y alcance nacional y diario comercial de mayor circulación.

Salta, 12 de octubre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078737

Fechas de publicación: 18/10/2018, 19/10/2018, 22/10/2018, 23/10/2018, 24/10/2018

Importe: \$ 2,200.00

OP N°: 100068702

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840, 3.º piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en los autos: **BIG BLOOM S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. COM 12.955/2018**, que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom S.A. (C.U.I.T. N° 30-70773597-6), en el que se designó síndico al estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez N° 71, C.A.B.A. y

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 Hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11:00 Hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 12 de septiembre del 2018.

Dra. Andrea Rey, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078734
Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018, 22/10/2018, 23/10/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100068698

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia 1.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabian en los autos caratulados: **SARAVIA, FABIO RAMÓN C/LEON EDMUNDO JOSÉ; Y LEDESMA CARLOS ALBERTO S/REDARGUCIÓN – EXPTE. N° 474/13**, ha dispuesto ordenar la publicación de edicto citatorio a los herederos de la Sra. Felisa del Transito Ledesma, del Sr. Luis Dardo Ledesma, y José Domingo Guzmán, y asimismo al Sr. Carlos Alberto Ledesma en el carácter de heredero de la Sra. Felisa del Transito Ledesma a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza, Dra. Nelly Rocio Fabian, Secretaria. Se hace saber que el presentante actúa en el proceso con beneficio de litigar sin gastos otorgado provisoriamente en los autos caratulados: SARAVIA FABIO RAMÓN S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPTE. N° 1084/14.

Joaquín V. González, 17 de mayo de 2018.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001669
Fechas de publicación: 17/10/2018, 18/10/2018, 19/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400012251

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BYOS ANIMAL S.R.L.

1.- Socios: Fabián Adolfo Koelhe, D.N.I. N° 24.875.524, C.U.I.T. N° 20-24875524-6, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1975, divorciado, de profesión comerciante, de 42 años de edad, domiciliado en calle Belgrano N° 1.849 de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; María Jimenez Carranza, D.N.I. N° 25.457.530, C.U.I.L. N° 27-25457530-0, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de octubre de 1976, casada en primeras nupcias con Javier Arturo Aguilar Bossini, de 41 años de edad, de profesión docente, con domicilio en finca Yerba Buena s/N°, medidor de luz N° 1158080, de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta; y Facundo Ezequiel Velarde, D.N.I. N° 27.960.422, C.U.I.T. N° 23-27960422-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de febrero de 1980, casado en primeras nupcias con Silvia Nérida Anauati, de profesión veterinario, de 38 años de edad, domiciliado en Club de Campo Chacras de Santa María, lote 116, de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta.

2.- Instrumento de Constitución: 27 de junio de 2018.

3.- Denominación: BYOS ANIMAL S.R.L.

4.- Domicilio Legal y Social: Córdoba N° 584, ciudad de Salta, provincia de Salta.

5.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: (i) La cría, producción y su posterior comercialización de animales caninos. (ii) La comercialización de alimentos, objetos y productos caninos y de mascotas en general; (iii) La prestación de servicios a animales caninos y mascotas, tales como atención veterinaria, peluquería, guarda, cuidado y todo otro tipo de servicios a animales caninos y/o mascotas. Esta actividad podrá ser desarrollada por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina.

6.- Plazo de Duración: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en 1.000 cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: i) El Sr. Fabián Adolfo Koelhe suscribe la cantidad de 300 cuotas sociales por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el 30 % de las cuotas sociales; ii) la Sra. María Jimenez Carranza suscribe la cantidad de 400 cuotas sociales por un importe de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) que representan el 40 % de las cuotas sociales; y iii) el Sr. Facundo Ezequiel Velarde suscribe la cantidad de 300 cuotas sociales por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el 30 % de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley N° 19.550, en este acto los socios integran, cada uno, el 25 % del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en esta cláusula mediante mayoría simple, la cual determinará el plazo y monto de integración y suscripción.

8.- Administración y Representación: Estará a cargo de uno de los socios o de terceros designados a tal efecto y será unipersonal manteniéndose en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente Acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Los socios designan como gerente titular al Sr. Fabián Adolfo Koelhe, D.N.I. N° 24.875.524, C.U.I.T. N° 20-24875524-6, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1975, divorciado, de profesión comerciante, de 42 años de edad, domiciliado en calle Belgrano N°

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

1.849 de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. En caso de ausencia o impedimento, se designa como suplente a la Sra. María Jimenez Carranza, D.N.I. N° 25.457.530, C.U.I.L. N° 27-25457530-0, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de octubre de 1976, casada en primeras nupcias con Javier Arturo Aguilar Bossini, de 41 años de edad, de profesión docente, domiciliado en finca Yerba Buena s/N°, medidor de luz N° 1158080, de la localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. A todos los efectos, ambos constituyen domicilio especial en calle Córdoba N° 584, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

9.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16 de octubre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00078755

Fechas de publicación: 18/10/2018

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100068721

MAKER S.R.L.

1. Instrumento de Constitución: Contrato de constitución de fecha 17 abril de 2018 con firmas certificadas el día 20 de abril de 2018 por la escribana Nancy Edith Alvarez en foja de actuación C00981826.

2. Socios: El señor Eric Vladimir Vidaurre, argentino, soltero, nacido en fecha 17 de agosto de 1989, con D.N.I. N° 34.184.400 (C.U.I.T. N° 20-34184400-3), de profesión ingeniero civil, domiciliado en Mza. N° 353 A, casa N° 15, barrio Unión, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; el señor Mariano Lérida Parkinson, argentino, soltero, nacido en fecha 10 de marzo de 1967, con D.N.I. N° 18.019.897 (C.U.I.T. N° 20-18019897-1), de profesión arquitecto, domiciliado en Estanislao del Campo N° 246, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; y el señor Rolando Juan Avendaño, argentino, casado en primeras nupcias con María Cecilia Guzmán, D.N.I. N° 24.467.919, nacido en fecha 06 de marzo de 1975, con D.N.I. N° 24.354.524, (C.U.I.T. N° 20-24354524-3), de profesión empresario, domiciliado en Mza. T, casa N° 492, barrio Nuestra Señora del Carmen, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Todos intervienen por sí.

3. Denominación: La sociedad se denomina MAKER S.R.L.

4. Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación, o domicilio especial donde lo juzgue conveniente, sea en el país o en el extranjero. Podrá modificarse el domicilio de la sede social por Acta unánime de los socios, sin que implique modificación del Estatuto, debiéndose inscribir el cambio en los organismos fiscales y de contralor correspondientes. La sede social queda fijada en 12 de Octubre N° 777, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años a contar desde la inscripción del Estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto por el art. 95 de la Ley N° 19.550, con la conformidad de las tres cuartas partes

del capital social, decisión que deberá tomarse antes de su vencimiento.

6. Objeto: a) Comercial: Ejecutar locaciones de obra y/o efectuar locaciones de servicios en obras de ingeniería civil de todo tipo, construcción, ejecución, instalación, mantenimiento y la construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, edificios no residenciales, hogares, instituciones de todo tipo, industrias y en general todos los servicios conexos y/o locaciones de obra relacionado; **b) Inmobiliaria:** Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; comprar o vender, propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr el objeto señalado en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad; hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

7. Capital Social, Suscripción e Integración: Monto: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal de cada una, de acuerdo a los siguientes puntos de suscripción e integración. Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Eric Vladimir Vidaurre, suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000,00); el señor Mariano Lérica Parkinson, suscribe de mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000,00); y el señor Rolando Juan Avendaño suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000,00); Integración: los socios integran el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción. Se conviene además que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera.

8. Órganos Gerenciales. Constitución y Funcionamiento. Atribuciones y Deberes de Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente titular. Asimismo podrá designarse un gerente suplente que reemplazará al gerente en caso de ausencia o impedimento de éste. Tanto el gerente titular como el gerente suplente podrán ser socios o no y durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Los gerentes deberán depositar la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) en la caja de la sociedad en concepto de garantía al inicio de sus respectivos mandatos, en cumplimiento del artículo 157, apartado 3 y 256, apartado 2 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se designa a gerente titular al señor Eric Vladimir Vidaurre. El socio acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley N° 19.550 y constituyen domicilio especial en calle 12 de Octubre N° 777 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y deposita en este acto la suma de \$ 20.000 en la caja de la sociedad en cumplimiento de lo estipulado en el artículo octavo.

9. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 12 de octubre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078751
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100068715

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

PRO CULTURA SALTA

Convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, según lo fija su Estatuto a realizarse en día martes 06 de noviembre a las 20:00 Hs., en su sede de Mitre N° 331, para tratar el siguiente, **Orden del Día:**

- 1) Consideración y propuesta para modificar el Estatuto vigente según la Resolución N° 558 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del síndico por Ejercicio anual número 38 correspondiente a los años 2017.

Prof. Roberto Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078781
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100068755

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO – MASSALIN & CELASCO – ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Massalin y Celasco con Personería Jurídica N° 8296/63, en cumplimiento de los Estatutos Sociales y de las leyes en vigencia, reunidos en Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 17 de noviembre de 2018, a Hs. 15:00, en la sede social del club, sito en calle Caracas s/N° de la ciudad de Rosario de Lerma, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
- 3) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Nómima del padrón general de socios.
- 5) Fotocopia de publicación en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Nota: Se recuerda a los señores socios que el quórum de la Asamblea se formará en la primera citación y en la hora mencionada, transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea se hará con los socios que se encuentren presentes.

Sixto M. Espindola, PRESIDENTE – Ignacio Nicolás Choque, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00078752
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100068717

CLUB DEPORTIVO VILLA SAN LORENZO.

La Comisión Directiva del Club Deportivo Villa San Lorenzo convoca a sus socios a **Asamblea General Ordinaria**, el domingo 4 de noviembre de 2018, de 11:00 a 18:00 Hs., en la cancha

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

del club sitio en avenida Belgrano N° 721, de Villa San Lorenzo para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de nuevas autoridades.
- 3) Designación de cinco socios para refrendar el Acta.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.

Wilson Rosales, PRESIDENTE – Raúl Avellaneda, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078746

Fechas de publicación: 18/10/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100068711

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO – EL GALPÓN

La Comisión Directiva del Club Atlético, Social y Deportivo El Galpón, departamento Metán, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2018, a 20:00 Hs. en el local ubicado en calle Hipólito Irigoyen esq. Martín Fierro de El Galpón Dpto. Metán para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2017 y 2018.
- 4) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

René Ramón Romero, PRESIDENTE – Zulema del M. Argañarás, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078741

Fechas de publicación: 18/10/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100068705

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y.P.F. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – TARTAGAL

El Centro de Jubilados y Pensionados Y.P.F. Martín Miguel de Güemes, de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el 9 de noviembre 2018 a horas 19:30 en el local del Centro de Jubilados, sito en la calle Avelino Araoz N° 305, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de un socio para levantar el Acta

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuadro de Resultados del Ejercicio 2017, período de noviembre de 2016 a octubre de 2017.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Convocatoria a elecciones para el 30 de abril de 2019, en nuestro centro, por cumplimiento de mandato de la actual Comisión Directiva.
- 7) Designación de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con dos miembros de la Comisión Directiva.

Nota: De acuerdo al art. 43.º del Estatuto, transcurrido una hora después de la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Carlos Ignacio Chauqui, PRESIDENTE – Clementina Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078736
Fechas de publicación: 18/10/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100068701

CÁMARA DE EMPRESAS DE SALUD Y MEDICINA AMBULATORIA DE SALTA

El presidente de la Cámara de Empresas de Salud y Medicina Ambulatoria de Salta, Asociación Civil, convoca a la primera **Asamblea Extraordinaria** de asociados a realizarse en su sede sito en calle 20 de Febrero N° 353 Dpto. B, de esta ciudad en Salta, para el día viernes 19 de octubre del 2018, a Hs. 10:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. – Palabras introductorias del presidente de la Cámara de Empresas de Salud y Medicina Ambulatoria de Salta, Asociación Civil.
- 2.– Determinación e integración de cuotas sociales.
- 3.– Incorporación de socios.
- 4.– Pasada la hora señalada, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

Juan Videla, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00008948
Fechas de publicación: 16/10/2018, 17/10/2018, 18/10/2018
Importe: \$ 240.00
OP N°: 400012240

AVISOS GENERALES

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Hace saber que el día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, a las doce, tendrá lugar en el salón de reuniones de dicho Tribunal, el sorteo de los señores Jueces de Corte que, como miembros titulares y suplentes, integrarán el Tribunal Electoral por el período 2018/2020.

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001672
Fechas de publicación: 18/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400012262

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.421.528,02
Recaudación del día: 17/10/2018	\$ 18.089,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.439.617,02

Fechas de publicación: 18/10/2018
Sin cargo
OP N°: 100068756

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 317.385,00
Recaudación del día: 17/10/2018	\$ 1.790,00
Total recaudado a la fecha	\$ 319.175,00

Fechas de publicación: 18/10/2018
Sin cargo
OP N°: 400012270

Edición N° 20.366 – Salta, jueves 18 de octubre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.